ORDENANZA Nº 1391

VISTO:

La necesidad de facilitar el desplazamiento de discapacitados por las calles y avenidas de nuestro Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente no se cuenta con rampas que permitan un fácil acceso a la vereda desde la calzada;

Que el construir rampas para el acceso a las veredas no beneficiaría solamente a las personas discapacitadas, sino que serían también un alivio para el paso de coches para bebés y ancianos;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DISPONESE la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial Nº 6504, de adhesión al Sistema Integral de las Personas Discapacitadas establecidas por Ley Nacional Nº 22431 y sus modificatorias.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Las dimensiones de las rampas y su ubicación estarán a cargo de los técnicos del D.E.M.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.